



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

30 NOV 2009

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA,

VISTO, Que por Resolución N° 247/09 en sesión extraordinaria del H. Consejo Directivo de fecha de fecha 31 de Julio de 2009 fue designado el suscripto en carácter de **DECANO** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a partir del 1 de Agosto de 2009 y por el término de duración del mandato que fija el Estatuto Universitario;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio próximo pasado vencieron las designaciones de la Sra. Secretaria y Sr. Pro Secretario de Postgrado de la Facultad;

Que por Resoluciones Decanales N° 923/09, 1113/09 y 1333/09 y 1487/09 fueron prorrogándose tales designaciones por los meses de Agosto/09, Setiembre/09, Octubre/09 y Noviembre/09, respectivamente, mientras se designan los funcionarios en forma definitiva;

Que la Dra. Amalia Uriondo de Martinoli viene desempeñándose como Secretaria de Postgrado y el Sr. Ab. Edgardo García Chiple como Pro Secretario de Postgrado de la Facultad hasta la actualidad haciéndolo de manera eficiente, siendo decisión de este Decanato disponer su continuidad ya que reúnen antecedentes personales y profesionales que habilitan para el desempeño de tales funciones;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

R E S U E L V E

Art.1°: Designar Secretaria de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a la Sra. Prof. Dra. **AMALIA L. URIONDO de MARTINOLI**, Leg. 20569, a partir del 1 de Diciembre de 2009 y por el término del mandato del Sr. Decano, quien cumplirá tales funciones como carga anexa a su actual situación de revista.

Art.2°: Designar Pro Secretario de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales al Sr. Ab. **EDGARDO GARCIA CHIPLE**, Leg. 29946, a partir del 1 de Diciembre de 2009 y por el término de duración del mandato del Sr. Decano, con retribución equivalente a Profesor Titular dedicación Simple (C.103).

Art.3°: La Dra. Uriondo de Martinoli y el Ab. Edgardo García Chiple deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-

Art.4°: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Secretaría de Postgrado y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese

ES COPIA FIEL

COM. JOSÉ VACA GARCÍA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°
247/09